EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL DEPARTAMENTO, ES LA ENTIDAD TERRITORIAL INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS, LICENCIAS, PROGRAMACIÓN, GARANTÍAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS Y DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA LIVIANA N° 22 "BATALLA DE AYACUCHO", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONSET.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN, DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON ENTIDADES DEL ESTADO (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS).

DILIGENCIAR TOTALMENTE LOS ANEXOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO “REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA Y ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA EN ESTRICTO ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, VERIFICANDO LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS

NIT DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS: 890.801.052-1

(JULIO DE 2026)

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que el Departamento de Caldas proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, etc. Donde se establecen reglas y procedimientos claros y justos, que permitan a los interesados presentar propuestas, para que, basados en ellos, hagan sus ofertas

ENTIDAD: Se emplea para nombrar al DEPARTAMENTO DE CALDAS.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídicas en forma individual o conjunta , (consorcios o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

CONTRATISTA: Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

ADENDA: Es la información suscrita por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. El documento es publicado en SECOP II.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección abreviada por subasta inversa, las cuales se fundamentan en la: Ley 1150 del 2007, Ley 80 1993 y Decreto 1082 de 2015, que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

2.1. HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/ y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

2.2. CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la plataforma SECOP II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cuál.

Las respuestas dadas a las observaciones del proceso por el DEPARTAMENTO DE CALDAS serán consultadas en el SECOP II

Las propuestas únicamente se recibirán a través del Secop II antes de la fecha y hora fijadas para el cierre, según el cronograma del proceso.

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se llevará cabo el día señalado en el cronograma del proceso de Selección establecido en la Plataforma SECOP II y en el pliego de condiciones, declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y antes del día y hora establecida en el cierre del proceso.

2.5. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	Adquirir, suministrar y entregar equipos de radiocomunicación y sus accesorios, licencias, programación, garantías y demás elementos necesarios para su adecuada operación, destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, operativas y de coordinación del Departamento de Policía Caldas y del Batallón de Infantería Liviana N° 22 Batalla de Ayacucho, con el propósito de fortalecer la presencia y capacidad de reacción de la Fuerza Pública en el Departamento de Caldas, con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET.
MODALIDAD DE SELECCIÒN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	**SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA:** De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas Uniformes, se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º, literal b) de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 “Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa”, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional”.
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.050.000.000), exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al artículo 477 del Estatuto Tributario y el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, por

	destinarse a la Fuerza Pública. El valor anterior incluye todos los costos directos e indirectos, accesorios, licencias, programación, garantías, embalaje, transporte y demás elementos necesarios para la adecuada operación de los equipos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 3500048402 de fecha 24 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Caldas. Rubro presupuestal: 2-GFD0010/16GOB/2.3.2.01.01.003.05.02/C450141663190AAA/GOB-P-260047.02.02. Proyecto: GOB-P-260047 Valor disponible: $1.050.000.000 COP.
FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago contra entrega real y efectiva de la totalidad de los bienes objeto del contrato, debidamente recibidos a satisfacción por el supervisor, mediante la suscripción del acta de recepción correspondiente. No habrá lugar a pago anticipado. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura electrónica y/o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas.
PLAZO	El futuro contrato tendrá una duración 3 MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
GARANTÍAS	El contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CALDAS una garantía única que ampare, como mínimo: (i) Cumplimiento; (ii) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios; y (iii) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en las cuantías y vigencias señaladas en el cuadro de amparos del presente pliego y en la Cláusula Decimoquinta de la Minuta del Contrato (Anexo 9), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
SITIO DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Manizales, departamento de Caldas, sin perjuicio de que, para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deba realizar actividades de suministro, transporte, entrega, programación, configuración, pruebas de funcionamiento o demás actividades inherentes al contrato en las instalaciones que indique el Departamento de Caldas, el Departamento de Policía Caldas o el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", de conformidad con las condiciones previstas en el Anexo Técnico y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio él Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.
IMPUESTOS	EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como lo es el pago de las estampillas: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017),
SUPERVISIÒN Y/O INTERVENTORÌA DEL CONTRATO	De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la Entidad.
MULTAS Y SANCIONES	EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas para conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única, sin que la sumatoria supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. b) Del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que la sumatoria supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del DEPARTAMENTO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del

	valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO CALDAS. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO CALDAS, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible
LIQUIDACIÓN	El contrato por celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

2.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Imposición de nuevos trámites y permisos relacionados con la manufactura de los bienes objeto de adquisición	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios regulatorios o normatividad aplicable al proceso	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Gobernación de Caldas
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales a las requeridas	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Incrementos en el precio de insumos y materias primas necesarias para producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Incrementos en el precio de la mano de obra necesaria para la producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO OPERATIVO	Escases de insumos, materias primera o productos necesarios para las entregas previstas	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Daño o fallas en la maquinaria necesaria para la producción de los bienes y servicios contratados.	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	
RIESGO SOCIAL	Conflicto Armado o alteración del orden público	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas

2.7. CRONOGRAMA.

El cronograma está sujeto a las disposiciones del abogado que revise el proceso, teniendo en cuenta los tiempos de revisión y de cargue en el SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	3/08/2026	18:00	SECOP II
Publicación de estudios previos	3/08/2026	18:00	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	3/08/2026	18:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	10/08/2026	18:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13/08/2026	18:00	SECOP II
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo.	14/08/2026	14:45	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura	14/08/2026	15:00	SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	20/08/2026	18:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	24/08/2026	18:00	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	24/08/2026	18:00	SECOP II
Presentación de ofertas	26/08/2026	17:40	SECOP II
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	26/08/2026	17:50	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	26/08/2026	18:00	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	31/08/2026	18:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	3/09/2026	18:00	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación.	7/09/2026	18:00	SECOP II
Apertura del sobre económico	8/09/2026	14:00	SECOP II
Realización Subasta Inversa electrónica	8/09/2026	15:00	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto.	9/09/2026	18:00	SECOP II
Firma del contrato	10/09/2026	10:00	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/09/2026	15:00	SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	14/09/2026	18:00	SECOP II

Nota. Cuando el interés público así lo indique, el cronograma podrá ser modificado por la Secretaría dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley.

2.8. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 no pueden subsanarse. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta el momento previo de la realización de la subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado en el cronograma.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO A CONTRATAR: "Adquirir, suministrar y entregar equipos de radiocomunicación y sus accesorios, licencias, programación, garantías y demás elementos necesarios para su adecuada operación, destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, operativas y de coordinación

del Departamento de Policía Caldas y del Batallón de Infantería Liviana N° 22 'Batalla de Ayacucho', con el propósito de fortalecer la presencia y capacidad de reacción de la Fuerza Pública en el Departamento de Caldas, con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET."

3.2. IDENTIFICACIÓN CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del proceso se clasifica conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en los 17 códigos relacionados en la tabla siguiente, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía Colombia Compra Eficiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
32	10	16	00	Circuitos integrados
43	19	15	00	Dispositivos de comunicación personal
43	20	22	00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	22	28	00	Equipo de telefonía
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	16	17	00	Servicios de telecomunicaciones
83	12	17	00	Servicios de comunicación masiva
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad

No	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
2	32101600	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos integrados
3	43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
4	43202200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
5	43211700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
6	43222800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía
7	52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
8	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
9	81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
10	81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
11	83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
12	92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Gobierno requiere contratar la adquisición, suministro y entrega de equipos de radiocomunicación, con sus respectivos accesorios, licencias,

programación, garantías y demás elementos necesarios para su adecuada operación, destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, operativas y de coordinación del Departamento de Policía Caldas y del Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en los Anexos Técnicos, los cuales hacen parte integral del proceso.

Los bienes objeto del contrato deberán ser nuevos, originales, de fabricación en serie, no remanufacturados, no reacondicionados y contar con respaldo del fabricante, cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada componente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	APX 8000 MODELO 1.5 – PONAL: Radio portátil sistema convencional para el Departamento de Policía Caldas (de acuerdo con especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	43
2	APX 5000 MODELO 3.5 TIPO ESCUADRA – EJC: Radio portátil tipo escuadra para el Batallón de Infantería Liviana N° 22 "Batalla de Ayacucho" (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	7
3	APX 5000 MODELO 3.5 TIPO TRUNKING – EJC: Radio portátil tipo trunking para el Batallón de Infantería Liviana N° 22 "Batalla de Ayacucho" (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	2

Total de radios a adquirir: 52 equipos de radiocomunicación.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá suministrar los equipos de radiocomunicación con la totalidad de accesorios, licencias, programación, configuraciones, baterías, cargadores, antenas, estuches, micrófonos, manuales, garantías y demás elementos requeridos para su correcta operación, conforme a las especificaciones técnicas definidas por cada organismo de seguridad.

Componente Departamento de Policía Caldas:

Los cuarenta y tres (43) radios portátiles destinados al Departamento de Policía Caldas deberán cumplir integralmente la Especificación Técnica 1DE-FR-0051 (Versión 3 del 29 de enero de 2026), emitida por la Policía Nacional de Colombia, la cual hace parte integral del presente proceso como Anexo Técnico nro. 1 cuyo cumplimiento será obligatorio.

Entre otros aspectos, los equipos deberán garantizar:

- Compatibilidad con la infraestructura P25 actualmente utilizada por la Policía Nacional.
- Operación en la banda de frecuencia requerida por la Institución.
- Sistemas de encriptación y seguridad licenciados.
- Compatibilidad con OTAR y KVL institucionales.
- Certificaciones de seguridad exigidas por la Policía Nacional.
- GPS integrado.
- Bluetooth de misión crítica.
- Baterías, cargadores y accesorios originales.
- Cumplimiento de estándares militares MIL-STD y grado de protección IP requerido.
- Garantías mínimas establecidas por la Policía Nacional.

Componente Ejército Nacional:

Los nueve (9) radios portátiles destinados al Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", discriminados en siete (7) radios APX5000 Tipo Escuadra y dos (2) radios APX5000 Tipo Trunking, deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas suministradas por el Ejército Nacional, las cuales hacen parte del presente proceso como Anexo Técnico nro. 2.

Los equipos deberán suministrarse completamente programados, configurados, licenciados y listos para entrar en operación, incluyendo todos los accesorios y elementos requeridos para su adecuado funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas institucionales.

3.3.3. TABLA DE DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los proponentes deberán aportar, según corresponda: (i) catálogo o ficha técnica de los equipos ofertados con especificaciones del fabricante; (ii) certificación del fabricante o distribuidor autorizado que acredite la compatibilidad con los sistemas P25/APCO actualmente utilizados por la Fuerza Pública; (iii) certificados de pruebas de cumplimiento de especificaciones militares Mil 810 D, E y G; (iv) certificación de autorización de comercialización, garantías y soporte técnico para misión crítica emitida por el fabricante o su representante autorizado en Colombia; y (v) los demás documentos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y que tengan relación directa con el mismo.

3.3.4. GARANTÍAS:

El proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:

El proponente deberá garantizar: (i) treinta y seis (36) meses para los equipos de radio; (ii) veinticuatro (24) meses para las baterías IMPRES-2; y (iii) doce (12) meses para los demás accesorios, contados a partir de la suscripción del acta de recepción a satisfacción. Los equipos que durante el período de garantía presenten fallas recurrentes deberán ser reemplazados por equipos nuevos de iguales o superiores características. El plazo máximo de respuesta a solicitudes de garantía en la ciudad de Manizales será de cuarenta y ocho (48) horas calendario.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Gobernación de Caldas - Secretaría de Gobierno a:

1. Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato, correspondientes a cuarenta y tres (43) radios portátiles APX 8000 Modelo 1.5 para el Departamento de Policía Caldas, siete (7) radios portátiles APX 5000 Modelo 3.5 Tipo Escuadra y dos (2) radios portátiles APX 5000 Modelo 3.5 Tipo Trunking para el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", incluyendo todos los accesorios, licencias, programación, garantías y demás elementos requeridos para su adecuada operación, conforme al Anexo Técnico.
2. Garantizar que la totalidad de los bienes suministrados sean nuevos, originales de fábrica, de primer uso, libres de defectos de fabricación, sin gravámenes, remanufactura o reacondicionamiento, y que correspondan exactamente a las especificaciones técnicas ofertadas y exigidas por la entidad.
3. Acreditar, mediante certificación expedida por el fabricante o distribuidor autorizado, que los equipos corresponden a modelos nuevos y que su fecha de fabricación no es anterior a la suscripción del contrato.
4. Entregar la totalidad de los equipos completamente configurados, programados, licenciados y listos para entrar en operación, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Policía Nacional y el Ejército Nacional.
5. Garantizar que los equipos suministrados sean plenamente compatibles con las infraestructuras de radiocomunicación actualmente utilizadas por el Departamento de Policía Caldas y el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", según corresponda.
6. Suministrar la totalidad de accesorios, baterías, cargadores, antenas, micrófonos, estuches, belt clip, kits de mantenimiento, licencias de software y demás componentes exigidos en el Anexo Técnico, sin generar costos adicionales para la entidad.
7. Entregar los manuales técnicos, certificados de autenticidad, licenciamiento, derechos de uso del software, certificados de conformidad, documentación técnica y demás soportes exigidos en los Anexos Técnicos.

8. Garantizar que todos los equipos cumplen las certificaciones técnicas, militares y de protección exigidas en las especificaciones técnicas del proceso, acreditándolo mediante los certificados expedidos por el fabricante o por laboratorios acreditados.
9. Otorgar las garantías mínimas exigidas para los equipos, baterías y accesorios, conforme al Anexo Técnico y al Pliego de Condiciones.
10. Atender oportunamente las solicitudes de garantía, mantenimiento y soporte técnico durante el término de la garantía, garantizando los tiempos máximos de respuesta establecidos en las especificaciones técnicas.
11. Mantener disponibilidad de repuestos originales y accesorios durante el término mínimo establecido por el fabricante y exigido en el presente proceso.
12. Realizar la entrega de los bienes en los lugares designados por la Gobernación de Caldas, como lo indique la supervisión del contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Secretaría de Gobierno.
13. Suscribir con el supervisor las actas de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes suministrados.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato durante el plazo de ejecución y el término establecido en la legislación vigente.
15. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento del cronograma de entrega.
16. Designar un representante o responsable técnico para atender los requerimientos del supervisor durante la ejecución contractual.
17. Cumplir con todas las obligaciones laborales, tributarias, fiscales, de seguridad social y aportes parafiscales derivadas de la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Gobernación de Caldas frente a cualquier reclamación.
18. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y suministrar oportunamente la información y documentación que este requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. No ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente su ejecución sin autorización previa y escrita de la Gobernación de Caldas, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
20. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico 1 y 2, la propuesta presentada y las normas que regulan la materia.

3.2 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS: La Gobernación de Caldas – Secretaría de Gobierno se obliga a:

1. Expedir el Registro Presupuestal (RP) correspondiente y verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.
3. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre que cumplan las condiciones, amparos, vigencias y valores exigidos en el contrato y en el pliego de condiciones.
4. Suministrar al contratista la información, documentación y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como facilitar la coordinación con el Departamento de Policía Caldas y el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho", cuando ello sea necesario para la correcta entrega y puesta en funcionamiento de los equipos.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones establecidas en el contrato, el Anexo Técnico y la propuesta presentada por el contratista.
6. Suscribir, a través del supervisor, las actas de inicio, entrega, recibo a satisfacción, suspensión, reinicio, modificación y liquidación, cuando haya lugar a ello.
7. Tramitar y efectuar el pago al contratista, de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato, una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de los requisitos legales para el pago.

8. Ejercer las facultades de supervisión, seguimiento, control e imposición de las medidas contractuales previstas en la ley y en el contrato, cuando se evidencien incumplimientos por parte del contratista.
9. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la ley, del pliego de condiciones y de los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

3.3. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor designado por la Gobernación de Caldas ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 633 del 29 de noviembre de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión, Interventoría e Incumplimientos Contractuales de la Administración Central de la Gobernación de Caldas, y las demás normas que regulan la materia. En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá:

1. Ejercer la vigilancia y control permanente sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con el contrato, el pliego de condiciones, el estudio previo, el Anexo Técnico, la propuesta presentada y las disposiciones legales aplicables.
2. Impartir al contratista las instrucciones y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato, dentro del ámbito de sus competencias, sin modificar el objeto, el plazo, el valor o las condiciones esenciales del contrato.
3. Expedir o ratificar por escrito todas las instrucciones, requerimientos y comunicaciones dirigidas al contratista, dejando la respectiva trazabilidad documental.
4. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, características, licencias, programación, accesorios, garantías y demás requisitos establecidos en el contrato y en el Anexo Técnico 1 y 2.
5. Coordinar con el Departamento de Policía Caldas y el Batallón de Infantería Liviana No. 22 "Batalla de Ayacucho" las actividades necesarias para la correcta recepción, revisión técnica y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato.
6. Suscribir juntamente con el contratista las actas de inicio, entrega, recibo a satisfacción, suspensión, reinicio, modificación, terminación y liquidación, cuando haya lugar.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las garantías, soporte técnico, mantenimiento, reposición de equipos y demás compromisos adquiridos por el contratista durante la ejecución contractual.
8. Requerir oportunamente al contratista cuando se evidencien incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato, dejando constancia escrita de las actuaciones adelantadas y recomendando, cuando corresponda, la imposición de las medidas contractuales o legales pertinentes.
9. Revisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para el trámite de los pagos, verificando además el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
10. Atender y dar respuesta o trasladar oportunamente las solicitudes, observaciones, reclamaciones y demás comunicaciones presentadas por el contratista, dentro del ámbito de sus competencias.
11. Mantener actualizado el expediente contractual con los documentos, informes, actas, comunicaciones y demás soportes generados durante la ejecución del contrato.
12. Elaborar los informes de supervisión que sean requeridos por la Entidad y reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
13. Velar porque la liquidación del contrato se adelante dentro de los términos legales y contractuales, elaborando y suscribiendo el acta correspondiente junto con el contratista, cuando haya lugar.
14. Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en la normativa vigente, el Manual de Contratación de la Gobernación de Caldas y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica, la oferta más favorable para la Entidad será aquella presentada por el proponente que:

- Acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos en el presente proceso.
- Cumpla integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico y en los demás documentos del proceso.
- Presente el menor precio como resultado del último lance en virtud del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

En caso de que únicamente se presente una (1) oferta, la Entidad podrá adjudicar el contrato siempre que el proponente cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, y que el valor ofertado no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La adjudicación se efectuará al oferente cuya propuesta resulte habilitada y obtenga el menor precio al cierre de la subasta, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa vigente aplicable a la modalidad de selección.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Caldas estimó el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.050.000.000),** valor exento del Impuesto sobre las Ventas (IVA), el cual comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo el suministro, transporte, cargue, descargue, programación, configuración, licenciamiento, garantías, accesorios, soporte técnico, seguros y todos los demás gastos, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el estudio del sector, el análisis de mercado, las cotizaciones obtenidas por la Entidad y la disponibilidad presupuestal existente, documentos que hacen parte integral de la etapa de planeación del presente proceso.

Disponibilidad Presupuestal

Para la celebración del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual hace parte integral del presente estudio previo:

CDP	FECHA	VALOR
3500048402	24 de junio de 2026	$ 1.050.000.000

Con cargo al citado certificado se atenderán las obligaciones derivadas del presente contrato, sin exceder la respectiva vigencia fiscal.

Forma de pago

La Gobernación de Caldas pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana (pesos colombianos), mediante **un (1) único pago contra entrega**, previa recepción a satisfacción de la

totalidad de los bienes objeto del contrato por parte del supervisor designado, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato.

El pago será efectuado por la Secretaría de Hacienda Departamental, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales y tributarios vigentes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.
- Los demás documentos que resulten exigibles para el trámite del pago.

El contratista asumirá el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás cargas tributarias de carácter nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, salvo aquellos que por disposición legal correspondan a la Entidad.

Igualmente, sobre los pagos o abonos en cuenta que efectúe el Departamento de Caldas se practicarán las retenciones tributarias y descuentos a que haya lugar, incluyendo las estampillas departamentales previstas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas (Ordenanza 816 de 2017 y sus modificaciones), conforme a las tarifas vigentes al momento del pago.

Nota 1. Cuando el contratista sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá presentar el NIT correspondiente a la forma asociativa y expedir la factura electrónica a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2. Exención del IVA: Los equipos de radiocomunicación objeto del presente proceso se encuentran exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario, el Decreto 695 de 1983, modificado por el Decreto 3000 de 2005, y el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, por tratarse de equipos de comunicaciones destinados a la Policía Nacional y al Ejército Nacional.

Nota 3. Tributos y retenciones: Del valor de cada pago se efectuarán las retenciones tributarias, descuentos, estampillas y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa nacional y departamental vigente. En particular, las estampillas departamentales se descontarán mediante retención, conforme a lo previsto en el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas (Ordenanza 816 de 2017, modificada por las Ordenanzas 961 de 2023 y 983 de 2024).

- Estampilla Prodesarrollo: dos por ciento (2%).
- Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales: uno por ciento (1%).
- Estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos (Hospital Departamental Santa Sofía): uno por ciento (1%).
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: tres por ciento (3%).
- Estampilla Pro-Cultura: Uno por ciento (1%)

Nota 4. La presentación de la factura electrónica no genera por sí sola la obligación de pago, el cual estará sujeto al cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y presupuestales, así como a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando resulte aplicable.

6. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA.

En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en estos pliegos y las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores SECOP II y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas.

NOTA 2. Recuerde que para participar en un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, debe "suscribirse" en el respectivo proceso.

SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA.

TENGA EN CUENTA QUE:

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y el Manual del uso del SECOP II – proveedores. El manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras, estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de esta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal, con la información del **anexo No. 1** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

7.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

1. Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta ECONÓMICA deberán ser publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el día y hora fijado para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma". NO SE RECIBIRÁN ESTOS DOCUMENTOS POR OTRO MEDIO.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: "En caso de

indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)", el oferente puede enviar su oferta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma al siguiente correo electrónico: jagomeze@caldas.gov.co

El idioma del presente proceso de selección será el español, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al oferente plural o su apoderado y debe contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Se entenderán presentadas, dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen oportunamente en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del proceso.

La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web, según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009 y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas publicadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma del proceso.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica, deberá ser diligenciada a través de la plataforma SECOP II en su totalidad. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso de que la descripción de algún ítem sea incompleta, prevalece la información contenida en el pliego condiciones definitivo.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, El Departamento de Caldas efectuará el ajuste. En todo caso, los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia, generada por SECOP II, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

7.2. VALOR DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 4** Resumen Económico - Propuesta Inicial de Precio y presentarla tal y como se indicó en el numeral 5.1., el cual solo será abierto o descargado de al momento de inicio de la puja establecido en el cronograma del proceso.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Caldas.

Para el efecto se deben tener en cuenta que el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Caldas lo considerará incluido en el valor de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el **anexo 4** Resumen Económico – Propuesta inicial de precios.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.

No se aceptarán aclaraciones o modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. No serán tenidas en cuenta las presentadas con posterioridad.

7.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas para esta contratación.

7.4. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

7.5. RETIRO DE PROPUESTAS.

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la contratación.

7.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Durante el plazo de la evaluación, el DEPARTAMENTO DE CALDAS podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y estos deberán responder por escrito a más tardar dentro del término señalado por la Administración.

Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

7.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por el representante legal de la sociedad o la persona natural, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos, de acuerdo con el modelo que se anexa al presente pliego de condiciones el cual no puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación, deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

7.9. Original de la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo a los requisitos previstos en los pliegos de condiciones definitivos.

7.10. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la constitución de la persona con mínimo dos (2) años y su duración no sea inferior al plazo de ejecución más un (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las sociedades, cuando el límite de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

7.11. Documentos de identificación del proponente, 1). Copia del documento de identidad del Representante Legal, 2). Acreditación de la situación militar, “no están obligadas a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años”.

7.12. Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de la presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado y clasificado en al menos el 90% de las actividades que le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato, en la actividad, especialidad y grupo, de conformidad a los códigos que corresponda, es decir, bajo el Decreto 1082 de 2015, el cual es:

De acuerdo con el Sistema de clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
32	10	16	00	Circuitos integrados
43	19	15	00	Dispositivos de comunicación personal
43	20	22	00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	22	28	00	Equipo de telefonía
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	16	17	00	Servicios de telecomunicaciones
83	12	17	00	Servicios de comunicación masiva
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad

En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes, en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la información aquí requerida, debe **encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección**.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

7.13. Aportes parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, el cual deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

Cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de encontrarse debidamente afiliado y al día en los aportes.

7.14. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades: El oferente presentará mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento de Caldas, este se entenderá y se tomará como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien esté facultado para la presentación de la propuesta, al igual que la declaración de no haber sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

7.15. Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, actualizado.

7.16. Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales, REDAM y certificado de medidas correctivas, con antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias, ni judiciales, ni medidas correctivas o registro como deudor alimentario.

7.17. Acta de autorización del órgano estatutario, correspondiente de la firma proponente o su representante legal, para presentar la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

7.18. Catálogo o ficha técnica de los elementos a entregar.

7.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, (con su clausulado) por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes".

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12, inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

7.20. Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.21. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) en cuyo objeto social, se contemple la realización de actividades iguales a las del presente proceso, y cuyo proponente se encuentre en condiciones de desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos para participar, así como la capacidad jurídica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, entre los integrantes del consorcio y/o uniones temporales se debe sumar la totalidad de los ramos objeto del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:

Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con el DEPARTAMENTO DE CALDAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni estar reportado en el boletín de responsables fiscales.
2. Manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se es deudor moroso de ninguna entidad del Estado y que está a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.
3. Presentar el RUT actualizado.

4. Presentar fotocopia, cédula de ciudadanía y acreditación de la situación militar cuando aplique.
5. Adjuntar la certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:
   a) Indicar en forma expresa su participación es a título de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.
   b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio y/o unión temporal.
   c) Señalar las reglas básicas que regula las relaciones entre los miembros del consorcio y/o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
   d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CALDAS - contratante.
   e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

7.22. EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia será verificada mediante Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

7.23. Experiencia probable del Contratista: El proponente deberá acreditar en el respectivo RUP contratos ejecutados y liquidados bajo alguno(s) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
32	10	16	00	Circuitos integrados
43	19	15	00	Dispositivos de comunicación personal
43	20	22	00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	22	28	00	Equipo de telefonía
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	16	17	00	Servicios de telecomunicaciones
83	12	17	00	Servicios de comunicación masiva
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad

Para la valoración de este punto, cada contrato aportado como experiencia debe contener mínimo el noventa por ciento 90% de los códigos UNSCPC establecidos en el clasificador de bienes estipulado.

7.24. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto del proceso, el cual se acreditará presentando para el efecto certificaciones de contratos ejecutados o copia del contrato con su respectiva liquidación con entidades públicas y/o privadas, deberá adjuntar mínimo (1) máximo (3) contratos o certificaciones, cuyos objetos u alcance del mismo se contemple el "Objeto del proceso", cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto expresado en SMMLV.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La experiencia específica se deberá acreditar y se verificará a partir de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, para lo cual se deberá acreditar y cumplir con las condiciones que a continuación se contemplan:

1. Contar con experiencia en máximo tres (3) contratos en suministro de radios y/o Infraestructura para Radio P25 Acuerdo al Subsistema Radio establecido en el CONPES 3437 DEL 2006, deben sumar como mínimo el 100% del presupuesto en SMMLV y haber suministrado en un contrato al menos 50 radios de alguna de las referencias solicitadas en el presente proceso de contratación la cual se probará mediante la copia del contrato.

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 junto con la certificación de recibo final donde consten la ejecución en los términos exigidos en los anteriores párrafos, debidamente firmados por la persona competente para tal fin (supervisor o representante legal de la entidad).

Deben estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán certificar qué integrante aporta cada uno de los contratos. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Los contratos aportados y que se pretendan hacer valer como experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

La experiencia del oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente presenta un mayor número de contratos o certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las tres primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, de ellos se extrae toda la información requerida.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

7. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, se encuentren expresados en **moneda extranjera**, se tendrá en cuenta:

- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente los valores parciales de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el rechazo de la propuesta.

8. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II y la subasta se realizará de manera electrónica a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II; por lo

anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se generará un "ACTA DE CIERRE" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación, por el mecanismo previsto en esta Plataforma.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

9. FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, LA ENTIDAD procederá a ejecutar el análisis jurídico, de experiencia, técnicos y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para admitir las ofertas que cumplieron con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas con las cuales se procederá habilitar las ofertas en plataforma Secop II.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le indique, es decir, dentro del término de traslado de la evaluación.

Exclusión: En caso de que una oferta no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, se procederá a excluirla justificando la razón de la exclusión.

9.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que efectúa el DEPARTAMENTO DE CALDAS, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE**.

9.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza el DEPARTAMENTO DE CALDAS, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La capacidad Financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente dividido por el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1,6

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo dividido por el activo total, el cual deberá ser menor o igual al 60%

CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, entendido como el activo corriente, menos el pasivo corriente, el cual deberá ser igual o superior al 100%
del presupuesto oficial.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Utilidad operacional / Gasto de intereses. Mayor o igual a 2.

Y como capacidad organizacional;

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: Utilidad operacional/patrimonio, el cual debe ser mayor o igual a 0,45 (45%)

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: Utilidad operacional/Activo: Mayor o igual a 0,15 (15%)

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; deben cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El soporte documental para respaldar la certificación aludida en el inciso anterior, será con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción, renovación o modificación de la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre, en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad, cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA ADICIONAL:

El proponente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

- SOPORTE TÉCNICO

- Inscripción en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos destinados para la Vigilancia y Seguridad Privada, en las actividades de Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento.
- Certificado de multas y sanciones de la SUPERVIGILANCIA: Adicional se debe anexar la certificación del estado de multas y sanciones emitido por la Supervigilancia, que se encuentre vigente dentro de los 90 días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Licencia de Valor Agregado de Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación.

Nota: Para efectos de poder acreditar los requisitos anteriores en caso de que el proponente plural se presente en Unión temporal, al menos uno de los oferentes deberá tener asignadas y determinadas

dentro del documento de conformación de la figura asociativa, las actividades descritas en los ítems anteriormente descritos del presente requisito técnico.

- CAPACIDAD TÉCNICA ADICIONAL:

Al ser equipos destinados a las Fuerzas Pública y Militar los cuales se integraran bajo estándares Astro 25 (ver especificaciones técnicas) y deberán cumplir unas condiciones técnicas de misión crítica, es requerido contar con una capacidad y personal idóneo para el desarrollo del proyecto lo cual permitirá minimizar los errores en los protocolos de entrega y se garantice al usuario final el correcto suministro e integración de los bienes requeridos en cuanto a características y condiciones de funcionamiento en las redes existentes de la Fuerzas Públicas y Militar, es importante mencionar que para el proceso los bienes destinados deber cumplir con los estándares que actualmente utiliza la fuerzas mencionadas, los mismos deben cumplir con unas consideraciones de robustez mayores al ser empleados 24/7. De otra parte, el oferente deberá:

1. Anexar certificación emitida por el fabricante de la tecnología radio o su integrador de sistemas en Colombia donde se evidencie que cuenta con autorización de comercializar equipos y accesorios para misión crítica en el presente proceso de contratación en específico.
2. Debe aportar junto con la propuesta certificado o autorización de la marca que oferta, para las garantías y/o reparaciones de radios para misión crítica
3. Anexar certificación expedida por fábrica como establecimiento y/o centro de servicios para soporte técnico de radio, debidamente constituido, con la respectiva capacidad operativa para atender cualquier requerimiento
4. Anexar a la oferta un certificado de autorización emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado o mayorista para la comercialización de los dispositivos tipo dron, en la que conste la facultad de venta, distribución y soporte de dichos equipos dentro del territorio correspondiente. La carta deberá encontrarse vigente, debidamente suscrita por el representante autorizado, e indicar claramente la relación comercial existente, así como el alcance de la autorización conferida.
5. Adjuntar certificación vigente expedida directamente por el fabricante, que acredite que el personal técnico del oferente se encuentra debidamente capacitado y autorizado para el soporte, operación y mantenimiento integral de los equipos de radio ofertados. Asimismo, se deberá certificar la vinculación laboral o contractual vigente de dicho personal con el oferente, con el propósito de garantizar la cobertura, atención oportuna y efectividad de las garantías requeridas durante la ejecución del contrato.

DECLARACION JURAMENTADA

El proponente deberá acreditar capacidad técnica para cada lote, para el suministro de los bienes objeto del proceso, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, así como las condiciones de entrega establecidas por la entidad. Deberá entregar completamente diligenciado el anexo de ficha técnica del lote a presentarse que se encuentra en los documentos del proceso, se publica una tabla de Excel como guía para los proponentes. La ficha técnica no podrá modificarse, diligenciarse incompleta o dejar algún ítem en blanco, pues ello será causal de rechazo de la propuesta

Además de la ficha técnica el proponente deberá:

GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos:

1. La calidad del bien a adquirir.
2. Diseño y composición fisicoquímica del Bien.
3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien adquirido

4. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

9.4. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación, se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

9.5. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el DEPARTAMENTO DE CALDAS y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrán en cuenta el menor precio ofrecido, sobre el valor **total ofertado** según el promedio dado por la entidad, que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el **Anexo 4** Resumen Económico – propuesta inicial de precio.

10. METODOLOGÍA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada a través el módulo de subasta electrónica establecido en la plataforma SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad a las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente – Decreto 1082 de 2015.

a. CONDICIÓN PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA.

10.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador designado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Sobre **1**). En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso (Término de traslado de la evaluación), para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la comprobación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL DEPARTAMENTO DE CALDAS lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

10.2. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivos Word, Excel y PDF).

10.3. MÍNIMO DE PROPUESTAS HABILITADAS:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del presente pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

10.4. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA:

El Departamento de Caldas otorgará un término máximo de CINCO (5) minutos para recibir por parte de los proponentes sus lances, la subasta no podrá superar los QUINCE (15) MINUTOS después de iniciada la misma; no obstante, si han transcurrido más de cinco (5) minutos posteriores al último lance, se dará por terminada la subasta.

10.5. MARGEN MÍNIMO:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de subasta inversa se llevará a cabo por el presupuesto establecido en ($1.050.000.000) por lo cual el decremento mínimo de mejora será del (3%,) relacionado en la tabla siguiente, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán válidos:

VALOR UNITARIO PROMEDIO	DECREMENTO
$1.050.000.000	$31.500.000

Nota: En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen, correspondiente al 3 % del presupuesto oficial estimado en cada lance, y no se tendrán en cuenta aquellos en que los valores unitarios de los ítems superen los establecidos en el estudio de precios del mercado.

10.6. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES:

a) Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa, el representante legal de la sociedad o su apoderado. Cuando asista, el apoderado deberá estar debidamente autorizado conforme a la Ley. La autorización del delegado debe contener:

   1) Firma original del Representante Legal de la sociedad a nombre de la cual actúa.
   2) Ser dirigida al DEPARTAMENTO DE CALDAS.
   3) Contender el número y el objeto del presente proceso de selección.
   4) Contener la autorización expresa que el apoderado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.

b) Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

10.7. LANCE CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con el desarrollo de la subasta se presente un lance con un precio artificialmente bajo, el DEPARTAMENTO DE CALDAS, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 también prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador, procederá con las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del

proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, Identifiquen ofertas que pueden o parecen ser artificialmente bajas, la Guía sugiere realizar las siguientes actuaciones, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015: i) solicitar aclaración a los proponentes que hayan ofertado precios que parecen bajos injustificadamente, ii) analizar las explicaciones y iii) decidir «si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos, se podrá suspender la audiencia, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado dadas las explicaciones que justifican el precio.

Si el proponente no aporta información, será una omisión que debe analizar el comité, y de ser el caso rechazará la oferta.

b. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

La Subasta Inversa Electrónica se desarrollará a través de la plataforma **SECOP II**, en la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en el presente pliego.

Previamente a la realización de la subasta, la Entidad efectuará la verificación de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos de las ofertas presentadas y habilitará únicamente a los proponentes que hayan cumplido la totalidad de las exigencias establecidas en el presente proceso de selección.

Con anterioridad al inicio de la subasta, la Entidad realizará la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, con el fin de verificar que las ofertas económicas cumplan las condiciones previstas en el pliego de condiciones y configurar el evento de subasta en la plataforma SECOP II.

La Entidad publicará las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados, quienes deberán verificar la información correspondiente a sus ofertas y conocer el precio inicial con el cual participarán en la diligencia.

No podrán participar en la subasta los proponentes cuya oferta económica inicial supere el presupuesto oficial o los valores máximos establecidos por la Entidad para cada uno de los ítems objeto del proceso, según corresponda.

La subasta se realizará mediante una puja dinámica de precios, sin presencia física de los oferentes, a través de lances electrónicos sucesivos que deberán mejorar el precio ofertado por cada proponente, respetando el margen mínimo de mejora establecido en el presente pliego de condiciones.
Únicamente podrán presentar lances los proponentes habilitados. Cada nuevo lance deberá representar una disminución del precio respecto del último lance válido presentado por el mismo proponente y cumplir el margen mínimo establecido por la Entidad; en caso contrario, el lance será rechazado automáticamente por la plataforma o considerado no válido.

La duración de la subasta será de **QUINCE (15) minutos**, contados a partir de su apertura en SECOP II. Durante dicho término, los proponentes podrán presentar cuantos lances consideren necesarios, siempre que cumplan las reglas previstas para la diligencia.

Cuando durante el tiempo restante de la subasta se presente un nuevo lance válido, la plataforma aplicará automáticamente las prórrogas previstas para garantizar la libre competencia entre los participantes, de conformidad con las funcionalidades propias de SECOP II.

Finalizada la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado que haya presentado el **menor precio** mediante el último lance válido registrado en la plataforma.

Si durante la subasta no se presentan lances, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado que haya presentado el menor precio en su oferta económica inicial.

Durante el desarrollo de la subasta, las comunicaciones entre la Entidad y los proponentes se realizarán exclusivamente a través de las herramientas dispuestas para tal efecto en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán abstenerse de celebrar acuerdos o realizar conductas que restrinjan la libre competencia o alteren el procedimiento de selección. La Entidad pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier conducta que pueda constituir acuerdos restrictivos de la competencia o el delito previsto en el artículo 410A del Código Penal, adicionado por el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011.

Concluida la diligencia, la Entidad publicará en SECOP II el informe correspondiente con el resultado de la subasta y continuará el procedimiento hasta la adjudicación del contrato, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente.

10.8. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA: Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II.

10.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, la Entidad Estatal realizará el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 35. Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación ejecutados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: En caso de persistir el empate, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS seleccionará al Oferente que presentó la oferta inicial de menor valor siguiendo las recomendaciones de la guía_subasta V03, Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

11. COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

13. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Vencido el plazo para efectuar la evaluación, el informe de evaluación estará a disposición y podrá visualizarse en la plataforma SECOP II, por el término que se indique en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección abreviada con subasta inversa en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o en general cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El DEPARTAMENTO DE CALDAS adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de subasta inversa.

La adjudicación del contrato corresponde al Departamento de Caldas y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación.

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Subasta inversa.

De igual manera, podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmaré el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El DEPARTAMENTO CALDAS, podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; ubicado en el segundo lugar; sí este tampoco firmaré el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

15.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al DEPARTAMENTO DE CALDAS como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

15.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través de subasta inversa a la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno como ordenador de gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

16. LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA.

El DEPARTAMENTO DE CALDAS, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando la carta de presentación no esté firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
3. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5. Cuando no se haya presentado con la propuesta, cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
6. Cuando no se encuentre en firme y/o renovado la inscripción del RUP.
7. Cuando el proponente se encuentre, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
8. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión, o sea contradictoria.
12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el RUP.
13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando no se presente información que permita a la entidad, ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
15. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
16. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
17. Cuando una persona jurídica haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
18. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
19. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
20. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
21. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
23. Cuando el valor de la oferta inicial de precio supere el Presupuesto Oficial del Proceso.
24. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.
25. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

17. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de la oferta deben indicar el valor unitario, excluido IVA.

Deben expresarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta los impuestos de Ley y los costos para la legalización y ejecución del contrato. Además, el proponente deberá indicar el régimen al cual pertenece.

Los descuentos, si se otorgan, no podrán estar sujetos a ninguna condición.

18. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO		NO
PERU	SI	NO		NO
COREA	SI	NO		NO
COSTA RICA	SI	NO		NO
ESTADOS AELC	SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO		NO
EL SALVADOR	SI	SI		NO
GUATEMALA	SI	SI		NO
UNION EUROPEA	SI	NO		NO

En consecuencia, el presente proceso de selección no está cubierto por un acuerdo comercial suscrito por Colombia.

19. ADENDAS Y AVISOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1: “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación…”

Las adendas serán publicadas en la página web, www.colombiacompra.gov.co

ANEXO 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales, _____ de 2026.
Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ciudad

REFERENCIA: Subasta Inversa SA-SGOB-023-2026

Atendiendo la convocatoria hecha por El DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARÍA DE GOBIERNO, mediante publicación en la plataforma Secop II, cuyo objeto es "EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION Y SUS ACCESORIOS, LICENCIAS, PROGRAMACION, GARANTIAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA OPERACION, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS, OPERATIVAS Y DE COORDINACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS Y DEL BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N 22 BATALLA DE AYACUCHO, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONSET", el (los) suscrito(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) en _____ con cédula(s) de ciudadanía número(s) _____, expedida(s) en _____ en atención a los pliegos de condiciones de la referencia, obrando en nombre propio (si es persona natural) o como Representante Legal de la sociedad _____ (si es persona jurídica), someto (emos) a consideración del DEPARTAMENTO DE CALDAS la presente propuesta y en caso de que me (nos) sea adjudicado, me (nos) comprometo (emos) a su ejecución bajo las condiciones contenidas en el pliego y declaro (amos) que:

1. De resultar favorecido me (nos) comprometo (emos) a atender la diligencia de notificación y a firmar y legalizar el contrato correspondiente al presente proceso de selección dentro del término fijado y manifiesto (amos) que conozco (conocemos) las especificaciones de la contratación en mención, todos los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación Pública, los cuales acepto (aceptamos) en todas y cada una de sus partes.

2. En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación dentro del proceso de contratación, me (nos) comprometo (comprometemos) a suscribir el correspondiente contrato y/o las modificaciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y al objeto del contrato y a otorgar las garantías exigidas al día siguiente a la suscripción del mismo, por los valores y las vigencias establecidas en los documentos de la Invitación, so pena de declararse el incumplimiento y su terminación.

3. La propuesta que ahora someto (sometemos) a su consideración tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.

4. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento (presentamos), ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse y en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes y a los representados.

5. Conozco (conocemos) íntegramente el pliego de condiciones, suministrado por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, relacionado con esta invitación y que acepto todos los requisitos en él establecidos.

6. Acepto (aceptamos) los parámetros de la convocatoria y ofrezco (ofrecemos) suministrar los elementos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7. Que el proponente o su Representante Legal o dependientes, no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de mi (nuestra) propuesta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago (hacemos) bajo la gravedad del juramento, y en caso de sobrevenir alguna de ellas en la ejecución del contrato, lo cederé (mos) previa autorización escrita del DEPARTAMENTO DE CALDAS, o de no ser posible, daré (mos) por terminado el contrato.

8. Que en cualquier defecto, error y omisión que se hubiere presentado en la elaboración de la propuesta, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente, o por simple interpretación errónea y desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los

documentos o del pliego, son de mí (nuestro) exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve (tuvimos) oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones para tal efecto.
9. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios.
10. El suscrito acusa el recibo de las siguientes adendas al pliego de condiciones de la invitación: _____ _____.
11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que he (mos) cancelado los aportes a los sistemas de salud y seguridad social integral de los empleados a cargo, de la misma manera manifiesto (manifestamos) que no estoy (estamos) reportado (s) en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. En caso de que me (nos) sea adjudicado el contrato, me (nos) comprometo (emos) a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.
13. En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) obligo (obligamos) a desarrollar el objeto del contrato dentro del término fijado para el mismo, una vez perfeccionado, y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.
14. Igualmente manifiesto que sobre mí (nosotros), no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.
15. El (los) suscrito (s) señala (n) como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:
Nombre (s):
Representante legal:
NIT o C.C. No.
Libreta militar
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-maill
Ciudad:

Atentamente,

(Firma) _____
Nombre.
CC.

ANEXO 2
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo: _____

Dirección: _____ Ciudad _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

LIMITE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Limitación Si ( ) No ( )

Limitado hasta la suma de $ _____

Si las facultades del representante legal están por debajo del valor de la propuesta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación.

Escritura de Constitución No. _____ Notaria _____ de _____

Fecha de constitución _____

Vigencia de la Sociedad, hasta: _____

OBSERVACIONES

ANEXO 3
REQUISITOS PARA LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Los documentos deben reunir los siguientes requisitos:

Constituir las garantías exigidas.

Indicar por escrito el número de cuenta de ahorros o corriente del contratista y la entidad bancaria.

ANEXO 4
PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	APX 8000 MODELO 1.5 – PONAL: Radio portátil sistema convencional para el Departamento de Policía Caldas (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	43	$	$
2	APX 5000 MODELO 3.5 TIPO ESCUADRA – EJC: Radio portátil tipo escuadra para el Batallón de Infantería Liviana N° 22 "Batalla de Ayacucho" (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	7	$	$
3	APX 5000 MODELO 3.5 TIPO TRUNKING – EJC: Radio portátil tipo trunking para el Batallón de Infantería Liviana N° 22 "Batalla de Ayacucho" (de acuerdo a especificaciones técnicas compartidas por la entidad).	2	$	$
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$		

VALOR DE LA OFERTA:
(VALOR EN LETRAS Y NUMEROS)

_____
FIRMA
NOMBRE:
C.C:

ANEXO 5.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Secretaría de Gobierno Departamental
Gobernación de Caldas
Ciudad

Proceso de Contratación: SA-SGOB-023-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO 6.
CERTIFICADO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El suscrito Contador Público y Representante Legal de la Sociedad XXXXXXXX identificada con NIT. XXXXXXXX, con base en la información registrada en los Estados Financieros reportados en el RUP, certificamos que:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR DE LA EMPRESA
LIQUIDEZ	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en la presente certificación es fiel copia de los Estados Financieros, información que reporta el RUP vigente que allegamos, conocemos las sanciones legales que acarrearía cualquier información o documento no ajustado a la realidad.

FIRMA
Representante Legal

FIRMA
Contador Publico
No. De tarjeta

FIRMA
Revisor Fiscal
No. De tarjeta

Fecha:

NOTA: ANEXAR LOS DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD

ANEXO No. 7. OPCIONAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha, _____

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Manizales

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa SA-SGOB-023-2026 – Grupo N° ___

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____-, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más).
El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)*
_____	_____
_____	_____

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual a 100%.
El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del que fueren necesarias respecto de facultades, contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.
La sede del Consorcio es:

Dirección: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax _____.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2022.

_____
Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

_____
Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes

_____
Nombre y firma del Representante del Consorcio

ANEXO No. 8. OPCIONAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha, _____

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Manizales

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada a través de subasta inversa SA-SGOB-023-2026 – Grupo N° ___

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____-, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más.
La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **	COMPROMISO (%) **
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(**) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual a 100%.
La Unión Temporal de denomina UNION TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax _____.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2026.

_____
Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

_____
Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

ANEXO 9
MINUTA DEL CONTRATO

FECHA Y CUIDAD	
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL – SUPLENTE	
CEDULA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO	
SUPERVISIÓN	
CDP	
FICHA BPID	

De una parte, XXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, nombrado mediante Decreto No. 0002 del 01 de enero de 2020 y debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 0001 del 2021, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y de la otra, XXXXX, identificado con NIT. XXXXX, representada legalmente por el gerente XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.782, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, una vez adelantado el proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-XXX-XXX-2022, adjudicado mediante Resolución No. XXXXX de XXX de XXXX del 2022, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo objeto es la Adquirir, suministrar y entregar equipos de radiocomunicacion y sus accesorios, licencias, programacion, garantias y demas elementos necesarios para su adecuada operacion, destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnologicas, operativas y de coordinacion del Departamento de Policia Caldas y del Batallon de Infanteria Liviana N 22 Batalla de Ayacucho, con el proposito de fortalecer la presencia y capacidad de reaccion de la Fuerza Publica en el Departamento de Caldas, con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET..

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION Y SUS ACCESORIOS, LICENCIAS, PROGRAMACION, GARANTIAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA OPERACION, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS, OPERATIVAS Y DE COORDINACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS Y DEL BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N 22 BATALLA DE AYACUCHO, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONSET.

Clausula Segunda – Condiciones Técnicas: La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno, requiere Contratar la adquisición EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS, LICENCIAS, PROGRAMACIÓN, GARANTÍAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS Y DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA LIVIANA N° 22 ‘BATALLA DE AYACUCHO’, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONSET en La descripción y especificaciones técnicas de los siguientes artículos:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:
De acuerdo con la normatividad ambiental vigente, deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Cláusula Tercera – Obligaciones del Contratista:
1.
2.

Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato es de **LETRAS Y ($NUMEROS) ,**

precio ofertado y adjudicado al contratista a través del Secop II, mediante audiencia de subasta inversa realizada el día XXXX del 2026, los cuales se encuentran dentro del Anexo y plataforma Secop "resolución de adjudicación y acta audiencia" la cual hace parte integral del presente contrato.

NOTA: Los radioteléfonos objeto del presente proceso están exentos de IVA de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario, el Decreto 695 de 1983, modificado por el Decreto 3000 de 2005 y el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, por tratarse de equipos de comunicaciones destinados a la Policía Nacional y al Ejército Nacional.

FORMA DE PAGO: Se efectuará el pago al contratista, mediante xxxxxxx, previa, constancia del recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones contractuales del supervisor del contrato y la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pago total, pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas. el pago de tales estampillas se efectuará: *Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del*

Cláusula Quinta - Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por (xxxx) meses.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.2**. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. **6.3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.4.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptima- Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula quinta, al igual que la colaboración que resulte necesaria de la Secretaría General del Departamento para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración de manera legal o contractual, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **9.1.** Designar un supervisor para ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el control del objeto del presente contrato. **9.2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.3.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo a la forma y los términos establecidos dentro de los documentos del proceso.

Cláusula Décima - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los interventores responderán civil, fiscal, penal, y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponde conforme con el contrato de interventoría.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **Parágrafo:** El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento (10%)* del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista deberá constituir en guarda del Departamento garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	30% del valor del contrato	vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20% del valor del contrato	vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

Cláusula Decimosexta - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimonovena Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimoprimera - Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DE CALDAS	XXXX
Carrera 21 entre Calles 22 y 23 (Manizales).	XXXXX
Teléfono: (601)8982444	XXXXX
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co	XXXXX

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de la profesional de la Secretaria de xxxxx Departamental, designada por él ordenador del gasto, o quien haga sus veces, quienes realizarán el seguimiento quienes deberán: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Anexos del Contrato: Este documento hace parte integral del contrato electrónico SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (*Estudios Previos, Pliego de Condiciones, oferta del contratista*).

Cláusula Vigesimocuarta - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución requiere de la aprobación del registro presupuestal efectuado por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas y la aprobación de las garantías correspondientes por parte del departamento.

Cláusula Vigesimoquinta - Registro y apropiaciones presupuestales: En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxx del xxx de xxx de 2022. Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Vigesimosexta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimoséptima - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista, y el personal a su cargo en caso de que lo tuviere, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato.

Cláusula Vigesimoctava - Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente contrato corresponde será el municipio de Manizales.

Cláusula Vigesimonovena - Publicación en el Secop: El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

Para constancia se firma en Manizales en el mes de xxxx de 2026

XXXXXX
Secretario de Despacho

XXXXXX
Representante Legal

Secretaría de Gobierno XXXXXX

NOTA: LA PRESENTE MINUTA NO ES LA DEFINITIVA, PUEDE SUFRIR VARIACIONES AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN.

ANEXO No. 10.
FICHA TECNICA.
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES.

NOTA: (observación clara sobre algunas especificaciones técnicas requeridas).

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

TABLA DE DOCUMENTOS ADICIONALES:

CERTIFICACIONES DE FABRICANTE

GARANTÍAS
El proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:

_____
FIRMA
NOMBRE:
C.C: